

› Servicios en línea › Eventos › Estatuto Tributario › La asociación › NIIF

Escriba aquí sus búsquedas

Buscar!

Principal | Último CETADía | Buscador avanzado | Opinión del vinculado | Solicitud documentos | Afiliaciones |  Salida segura

CURSO VIRTUAL 

**La prueba en materia tributaria**

**CLIC AQUÍ  
PARA MÁS INFORMACIÓN** 

# Resolucion 018763

27-Ago-2025 | Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá

**Relatoría CETA:** INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA./ BOGOTÁ// "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DDI-15997 DE 25 DE AGOSTO 2025".// En la motivación de esta Resolución, se justifica la corrección así: "...Por un error de transcripción se indicó de forma equivocada que la resolución objeto de modificación era la número DDI-012726 de 2025 y no la Resolución DDI 010349 de 13 de junio de 2025, como en realidad corresponde./ (...) En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.", por lo que en esta oportunidad se corregirán las referencias a la Resolución número DDI-012726 de 2025, para que en su lugar se entienda que la Resolución DDI-15997 de 25 de agosto 2025 modifica la Resolución DDI 010349 de 13 de junio de 2025..."

## Texto completo

**Resolución DDI-018763**  
27-08-2025  
Secretaría Distrital de Hacienda

*Por medio de la cual se corrige la Resolución DDI-15997 de 25 de agosto 2025*

**El Director de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 1 y 51 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 22 del Acuerdo Distrital 65 de 2002 y,

## Considerando

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 51 del Decreto Distrital 807 de 1993, se expidió la Resolución DDI- DDI 010349 de 13 de junio de 2025 "Por la cual se establecen las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho, el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección de Impuestos de Bogotá"

Que con el fin de garantizar el adecuado suministro de la información por parte de los obligados a ello, así como la verificación inmediata de la completitud y calidad de los datos reportados, la Secretaría Distrital de Hacienda dispuso una aplicación web como único medio de entrega de la información requerida y, por ende, se hizo necesario modificar los plazos y el canal de entrega señalados en los artículos 20 y 21 de la Resolución DDI 010349 de 13 de junio de 2025.

Que por un error de transcripción se indicó de forma equivocada que la resolución objeto de modificación era la número DDI-012726 de 2025 y no la Resolución DDI 010349 de 13 de junio de 2025, como en realidad corresponde.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.", por lo que en esta oportunidad se corregirán las referencias a la Resolución número DDI-012726 de 2025, para que en su lugar se entienda que la Resolución DDI-15997 de 25 de agosto 2025 modifica la Resolución DDI 010349 de 13 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto,

## Resuelve

**Artículo 1º.** Corrígase la Resolución DDI-15997 de 25 de agosto 2025, con el fin de que aclarar que su contenido modifica la Resolución DDI 010349 de 13 de junio de 2025.

**Artículo 2º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## Publíquese y Cúmplase

**PABLO FERNANDO VERÁSTEGUI NIÑO**  
Director de Impuestos de Bogotá

## Notas al pie

- 1 Decreto Distrital 807 de 1993. "Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones"



SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA de CETA

**Asociación Centro de Estudios Tributarios - CETA - NIT. 800.011.268-6**

Centro de Negocios Palms Avenue, Local 9943 - Calle 18 Nro. 35-69 (Vía Las Palmas, Km. 2). Teléfono: PBX (+57) (604) 444 5241 - Medellín, COLOMBIA.

Consulte nuestra [Política de tratamiento de datos personales](#), los [Términos y condiciones](#) de uso de este portal y nuestra [Política de privacidad](#).Contacto : [comentarios@ceta.org.co](mailto:comentarios@ceta.org.co) | Todos los derechos reservados | Copyright © 1999-2020 CETA